



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 310-2010-GORE-ICA/GGR

Ica, 29 DIC. 2010

VISTO:

El Memorandum Nº 1841-2010-GRINF respecto a ampliación del contrato de servicio petitionada por don **JESUS DANIEL YAÑEZ RODRIGUEZ** Supervisor de la Obra **"RECONSTRUCCION DE AULAS, CERCO PERIMETRICO Y SS.HH EN LA IE OLINDA MALDONADO LLOSA EN SAN JOAQUIN VIEJO DEPARTAMENTO, PROVINCIA, Y DISTRITO DE ICA – AFECTADO POR EL SISMO DEL 15 DE ACOSTO DE 2007"**, la misma que ha sido alcanzada a esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por el Gerente Regional de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, con el Contrato de Obra Nº 033-2010-GORE-ICA, de fecha 26.Jul.10, correspondiente al Régimen Especial de Selección Nº 028 -2010 GORE –ICA /FORSUR, se contrató los servicios del **ING. JESUS DANIEL YAÑEZ RODRIGUEZ**, para la Supervisión de la Obra: **"RECONSTRUCCION DE AULAS, CERCO PERIMETRICO Y SS.HH EN LA IE OLINDA MALDONADO LLOSA EN SAN JOAQUIN VIEJO DEPARTAMENTO, PROVINCIA, Y DISTRITO DE ICA – AFECTADO POR EL SISMO DEL 15 DE ACOSTO DE 2007"**, contrato con un periodo de vigencia de 120 días calendario.

Que, mediante Exp. Nº 08647 con Carta 0035-2010-JDYR-S.O de fecha 19.Nov.10, el Supervisor contratado solicita Ampliación de Plazo en 19 días en razón de que mediante RGGR Nº 0223-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 13.Oct.10 se aprobó una ampliación de plazo de 19 días al contratista ejecutor de la Obra **ING. WILLIAM JESUS CHACALTANA DE LA CRUZ** por causas no imputables al contratista, por lo que amparándose en lo señalado en el Ley de Contrataciones del Estado solicita la ampliación de su contrato de consultoría, entregando Carta Fianza de fiel cumplimiento por el monto de S/. 3,260.65 que corresponde al 10% del monto ofertado.

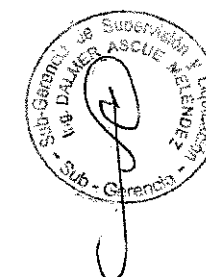
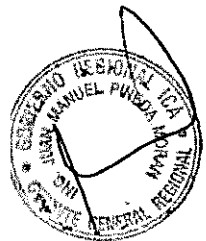
Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones mediante el Informe Nº 190-2010-SGSL, de fecha 06.Dic.10, expresa: *"(...) se ha podido demostrar que es necesario ampliar el plazo del servicio de Supervisión por 19 días calendarios; igualmente se ha podido demostrar que el único gasto posible de acreditación es el pago del ING. JESUS DANIEL YAÑEZ RODRIGUEZ ademas del gasto obvio de materiales de escritorio; se recomienda declarar procedente en parte la solicitud de ampliación de servicio por 19 días calendario y el pago de mayores gastos generales de Supervisión por un monto de S/ 3,260.65..."*

Que, en un estado de derecho institucionalizado, las normas establecen las reglas de juego, siendo por tanto normas regulativas y su validez debe ser reconocida como tal, siendo obligatorio y fundamental su cumplimiento, con lo que se garantiza la responsable administración de justicia.

Que el Art. 202.- del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 aprobado con D.S Nº **184-2008-EF** señala: *Efectos de la modificación del plazo contractual Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos. (...) En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal."*

Que el Art. 203.- del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 aprobado con D.S Nº **184-2008-EF** señala *Cálculo del Gasto General Diario (...) En el caso de obras adicionales y prestaciones adicionales de servicios de supervisión de obras, los gastos generales se determinarán considerando lo necesario para su ejecución.*

Que, revisado el Contrato de Obra Nº 033-2010-GORE-ICA, de fecha 26.Jul.10, correspondiente al Régimen Especial de Selección Nº 028 -2010 GORE –ICA /FORSUR, se ha verificado la de servicios del **ING. JESUS DANIEL YAÑEZ RODRIGUEZ**, para la Supervisión de la Obra: **"RECONSTRUCCION DE AULAS, CERCO PERIMETRICO Y SS.HH EN LA IE OLINDA**



MALDONADO LLOSA EN SAN JOAQUIN VIEJO DEPARTAMENTO, PROVINCIA, Y DISTRITO DE ICA – AFECTADO POR EL SISMO DEL 15 DE ACOSTO DE 2007”, contrato con un periodo de vigencia de 120 días calendario.

Que, considerando el Informe Técnico de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obra y teniendo en cuenta que la petición se encuentra enmarcada en el marco legal de la Ley de Contrataciones del Estado (otorgamiento de ampliación de plazo a ejecutor de la obra), se debe amparar la petición en los plazos señalados por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ica, así como el reconocimiento de mayores gastos generales de Supervisión por un monto de S/ 3,260.65. habiéndose verificado al mes de Diciembre 2010 la disponibilidad presupuestaria en la meta correspondiente.

Estando a lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 969-2010-ORAJ, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, D.Leg. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” su modificatoria Ley N° 27902, y con la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el pedido de Ampliación de Plazo formulada por el Supervisor de la Obra **ING. JESUS DANIEL YAÑEZ RODRIGUEZ**, contratado para la Supervisión de la Obra: **“RECONSTRUCCION DE AULAS, CERCO PERIMETRICO Y SS.HH EN LA IE OLINDA MALDONADO LLOSA EN SAN JOAQUIN VIEJO DEPARTAMENTO, PROVINCIA, Y DISTRITO DE ICA – AFECTADO POR EL SISMO DEL 15 DE ACOSTO DE 2007”**, otorgándose DIECINUEVE (19) días calendarios contados después de la conclusión del plazo contractual, con reconocimiento de mayores gastos generales de Supervisión por un monto de S/ 3,260.65.

ARTICULO SEGUNDO: Se notifique a la Gerencia Regional de infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al **ING JESUS DANIEL YAÑEZ RODRIGUEZ** y a quienes compete según la normatividad vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

